JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO | Código Seguro de Verificación*: **16336617436324246110**

Esta administración expide el presente justificante conforme se da por recibida la siguiente solicitud,

Ayuntamiento de Fuengirola

JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO

La persona **GRUPO MUNICIPAL PSOE FUENGIROLA** con

Representada por **SEGURA*BELMONTE,MARIA CARMEN** con

Solicita:

Solicitud General - Registro General de Entrada

A cuyos efectos acompaña de la siguiente documentación:

Documento	Descripción	CSV*
Formulario Solicitud	Datos del formulario	
SolicituddeinformacionConvenioUrbanisticoSUNC_01	Documentación a aportar.El nombre de documento sólo debe contener letras y/o números	

habiendo sido registrada correctamente con la siguiente información:

Número de Registro: 2026034090

Fecha y hora de presentación: 27/05/2026 12:31

Fecha y hora inicio cómputo: 27/05/2026 12:31 (primer día hábil según el calendario de la organización)

Si la solicitud que usted ha presentado estuviera excluida del ámbito competencial de esta administración, no tendrá efecto alguno y se tendrá por no presentada. En este supuesto le informaremos de tal circunstancia a través de alguno de los medios que usted nos ha facilitado:

Teléfono 1: | Teléfono 2: | Mail: il.com

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
Grupo Municipal PSOE Fuengirola
C/Molino, 7 | Plaza de España S/N planta 2
comunicacionfuengirolapsoe@gmail.com
Grupo Municipal PSOE/ FUENGIROLA

A LA ILMA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA A LA ATENCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO

Dña. Trinidad Gómez Díaz, Dña. Milagros Soriano Pastor y D. Ricardo Alejandro Paoli Sánchez, concejales del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fuengirola, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y, especialmente, en el ejercicio del derecho de información y fiscalización que les confiere el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), comparecen y

EXPONEN

Que este Grupo Municipal ha tenido conocimiento, a través de la documentación publicada en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal, del procedimiento relativo al Convenio Urbanístico de Ejecución del Sector SUNC-01 "Los Pacos", así como de los acuerdos relacionados con el desarrollo urbanístico del citado sector.

Que, dada la relevancia urbanística y económica de esta actuación, este Grupo Municipal considera necesario acceder a diversa documentación técnica y económica complementaria para poder ejercer adecuadamente sus funciones de control y fiscalización.

Por todo ello,

SOLICITAN

PRIMERO. - Memoria de Sostenibilidad Económica y documentación económico-financiera relacionada con el convenio urbanístico y el sistema de compensación previsto.

SEGUNDO. - Informe técnico y/o económico de valoración del aprovechamiento urbanístico y de los gastos de urbanización previstos en el sector.

TERCERO. - Informe jurídico y técnico relativo al sistema de ejecución elegido y a la no constitución de Junta de Compensación.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
Grupo Municipal PSOE Fuengirola
C/Molino, 7 | Plaza de España S/N planta 2
comunicacionfuengirolapsoe@gmail.com

Grupo Municipal PSOE/ FUENGIROLA

CUARTO. - Copia de los informes sectoriales emitidos en relación con posibles afecciones hidráulicas o de cauce en el ámbito del sector.

QUINTO. - Informes técnicos o sectoriales relativos al impacto del desarrollo urbanístico sobre infraestructuras y servicios públicos de la zona.

SEXTO. - Información relativa al destino previsto para las parcelas o aprovechamientos adjudicados al Ayuntamiento dentro del sector.

En Fuengirola, a 27 de mayo de 2026.

Fdo.: **Trinidad Gómez Díaz**
Portavoz Grupo Municipal Socialista
Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola

Firmado digitalmente por GOMEZ DIAZ TRINIDAD - DNI
GOMEZ DIAZ TRINIDAD - DNI

Fdo.: **Milagros Soriano Pastor**
Concejala Grupo Municipal Socialista
del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola

Firmado por SORIANO PASTOR MILAGROS - el día 27/05/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo.: **Ricardo De Paoli Sánchez**
Concejal Grupo Municipal Socialista
del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola

Firmado por DE PAOLI SANCHEZ RICARDO ALEJANDRO [illegible]** el día 27/05/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

AYUNTAMIENTO
FUENGIROLA

Alcaldía

Expediente:167/2026/ALCAL
Fecha: 03/06/2026
Fecha de registro: 03/06/2026
Número de registro: 2026093214

GRUPO MUNICIPAL PSOE FUENGIROLA

Nº Notif: NA/00000001/3563/000074417

Sra. Doña Trinidad Gómez Díaz
Portavoz Grupo Municipal Socialista

Sra. Doña Milagros Soriano Pastor
Concejala Grupo Municipal Socialista

Sr. Don Ricardo De Paoli Sánchez
Concejal Grupo Municipal Socialista

En respuesta a su escrito con registro de entrada 2026034090, le adjunto informe del Arquitecto Municipal al respecto.

A continuación se muestran los enlaces a los documentos anexos a esta notificación:

Documento	Enlace / CSV
INFORME ARQUITECTO MUNICIPAL SECTOR SUNC-01LOS PACOS.pdf	.

Concejala de Vivienda, Urbanismo e Infraestructuras estratégicas
P.D. 5690/2023,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 203/2021),
por ROCIO ARRIAGA FERNANDEZ el 3 de junio de 2026

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: sede.fuengirola.es/validacion

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

OFICINA MUNICIPAL DE URBANISMO

ALCALDIA - CONCEJALIA DE URBANISMO
TRINIDAD GOMEZ DIAZ
MILAGROS SORIANO PASTOR
RICARDO DE PAOLI SANCHEZ

INFORMACION AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
Escrito con fecha 27 de mayo de 2026

CONVENIO URBANISTICO DE EJECUCION
SECTOR SUNC-01 LOS PACOS

En contestación a su escrito le informo lo siguiente:

PRIMERO
El Convenio de Gestión referido, se fundamenta en que el Ayuntamiento de Fuengirola, además de recibir el 10% de aprovechamiento urbanístico legal, libre de cargas, obtiene adicionalmente sin coste económico alguno y conforme a una fórmula ya prevista en la Ley del Suelo vigente (LISTA), un aprovechamiento urbanístico adicional, al cual tenía derecho al participar también con una pequeña porción de suelo como propietario del sector.

El acuerdo urbanístico se basa, en que la parte privada es quien asume la totalidad del coste económico de la inversión necesaria para la puesta en valor del sector.

Esto supone que no existe afección alguna sobre las finanzas municipales, por tanto, no existe una Memoria de Sostenibilidad Económica relacionada con el Convenio.

Además, como los gastos asumidos por la parte privada, son del 100%, la equidistribución de cargas y beneficios se integrará, conforme a Ley, mediante el trámite del correspondiente Proyecto de Reparcelación y en dicho documento, se recogerán los acuerdos llegados en el Convenio suscrito, que eximen al Ayuntamiento de participar en la financiación económica del desarrollo de los suelos.

El acuerdo permite al Ayuntamiento quedar exento de las posibles desviaciones económicas indeseadas sobre el coste total de la Urbanización.

SEGUNDO
Al igual que en los acuerdos de contenido económico, los pactos alcanzados en el Convenio relativos al aprovechamiento urbanístico municipal, quedarán recogidos igualmente en el Proyecto de Reparcelación presentado a trámite.

Los acuerdos económicos alcanzados, han sido analizados y verificados, utilizando de base técnica la Valoración emitida por la sociedad de valoración independiente GESVALT, (como se hace en estos casos), integrándose también como uno de los Anexos del citado Proyecto de Reparcelación.

En relación a los Gastos de Urbanización igualmente conviene manifestar que las cuantías concretas, anticipadas y contrastadas con valores de mercado, quedarán reflejadas, como corresponde, en la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación del ámbito SUNC-01.

TERCERO
Los informes jurídico y técnico relativos a la elección del Sistema de Gestión Urbanística, "por compensación", se encuentran en el expediente municipal correspondiente, donde se podrán consultar. (437/2025/URB).

CUARTO
No existen informes sectoriales relativos a posibles afecciones hidráulicas o de cauce en dicho ámbito del sector. No existe cauce público alguno. No existe cauce catalogado o deslindado sobre dichos terrenos.
La orografía del sector es muy abrupta, similar a todo su entorno, pero cualquier depresión en el mismo, no puede ser considerada como cauce público.

QUINTO
Existen informes favorables para el desarrollo del proyecto de urbanización del sector SUNC-01, estando previstas las conexiones de las nuevas infraestructuras a los servicios municipales existentes en el entorno, tal y como está previsto en el PGOU vigente, donde se planificaba el desarrollo urbanístico de este sector, como parte y ampliación de la urbanización de Los Pacos.

SEXTA
Como no puede ser de otra manera, los aprovechamientos urbanísticos pertenecientes al Ayuntamiento, quedarán sujetos al uso y destino de los mismos. Los aprovechamientos residenciales deberán ir orientados a lo establecido en la legislación vigente para activos del Patrimonio Municipal del Suelo.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Fuengirola a 28 de mayo 2026.

Arquitecto Municipal.